

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-69/04-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 23 de julio de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-69/04-0, del ramo de Comunidades Autónomas, (Consejo de la Juventud), Madrid, como consecuencia de un presunto alcance originado en el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio 2001.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—39.007.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Denuncia Extravío Pagarés tramitados en este Juzgado bajo el número 640/04 a instancia de Herrajes Costa Blanca, S.L., representada por el Procurador Sr. Moralles Morera frente a Librador Alameda, S.L., con fecha cuatro de junio de 2004, se ha dictado por el Magistrado Juez D. José Baldomero Losada Fernández, providencia del tenor literal siguiente:

Se admite a tramite la denuncia presentada por Extravío de dos pagarés librados por la mercantil

Alameda, S.L., con domicilio en calle Rosa de los vientos número 9, nave 1 y que se identifican a continuación:

1. Pagaré serie 0, número 6.143.071/3/8220/2, librado por Alameda Sociedad Limitada a nombre de Herrajes Costablanca S.L. el veintitrés de enero de 2003 contra su cuenta corriente 3082/1404/11/1404199620 que está domiciliada en Caja Rural, Avenida del Alcalde Lorenzo Carbonell, de Alicante por importe de 7.991,60 euros, con vencimiento el treinta de abril de 2003.

2. Pagaré serie 0, número 6.143.072/4/8220/2, librado por Alameda Sociedad Limitada a favor de Herrajes Costablanca, S.L. el veintitrés de enero de 2003, contra su cuenta corriente 3082/1404/11/1404199620 que está domiciliada en Caja Rural, Avenida del Alcalde Lorenzo Carbonell, de Alicante por importe de 7.991,60 euros, con vencimiento el treinta de mayo de 2003.

Expido y firmo el presente.

Alicante, 9 de julio de 2004.—La secretaria judicial.—38.851.

#### MADRID

##### Edicto

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 746/2004, se siguen autos a instancia del procurador don Tomás Alonso Ballesteros para la declaración de quiebra voluntaria de la entidad en cuya representación actúa, habiéndose dictado auto el día 27 de julio de 2004, por el que se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad promotora «Advanced Busines Solutions ABS», con CIF A 80960834 y domicilio social en calle Fuenarral 101, planta segunda, oficina número 3 de Madrid, acordando la ocupación de todas sus pertenencias, libros, papeles y documentos y nombrando comisario a doña María Dolores González Naranjo y depositario a don José María Lamo de Espinosa Michels de Campourcin.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en el artículo 1.044 del Código de Comercio se libra el presente para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expresando la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario nombrado, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos.

Asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que

hagan manifestación de ellas por nota que se entregará al comisario bajo pena de ser consideradas cómplices de la quiebra.

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Secretario.—38.895.

#### ÚBEDA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Úbeda, en el procedimiento de Quiebra 604/02,

Hace saber: A la vista del estado de las actuaciones y siendo imposible la utilización de la Sala de Audiencias de este Juzgado para el próximo día 15 de septiembre del presente año, y que tenía por objeto la celebración de Junta General de Acreedores, conforme venía acordado por providencia de fecha 24 de marzo de 2004, dada la celebración de juicios civiles en dicha Sala por el Juzgado número 1 de esta ciudad; se señala nuevamente para dicha Junta general el próximo día 27 de septiembre, a las diez horas. Notifíquese a las partes personadas y cítese a los acreedores conforme viene acordado publicándose la presente en el BOE, B. O. de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado como complemento al Edicto publicado en su día referente a la anterior citación. Lo mando y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy Fe.

Úbeda, 16 de julio de 2004.—El Secretario.—38.715.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Rosa María Sánchez Galera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Valencia,

Hago saber: En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de este Juzgado en el juicio universal de quiebra voluntaria número 314/04 de «Vongola, Sociedad Limitada», en el que ha sido nombrado Comisario don Vicente Andreu Fajardo y Depositario don José Luis Ramos Fortea, se convoca a los acreedores de dicha quebrada para la Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de septiembre de 2004 a las once horas, con objeto de proceder al nombramiento de tres Síndicos.

Valencia, 30 de junio de 2004.—La Secretaria.—38.852.